



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

INFORME 135/SO/29-08-2024

RELATIVO A LAS COMUNICACIONES REALIZADAS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS SOBRE EL RETIRO DE LA PROPAGANDA ELECTORAL UTILIZADA EN LAS CAMPAÑAS ELECTORALES, EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DE DIPUTACIONES LOCALES Y AYUNTAMIENTOS 2023-2024.

ANTECEDENTES.

1. El 05 de diciembre de 2023, mediante oficio 3349/2023 signado por la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, se requirió a los partidos políticos para que presentaran el informe sobre los materiales utilizados en la producción de propaganda electoral para las precampaña y campañas electorales.
2. El 08 de enero de 2024, mediante oficio 054/2024 signado por la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, se hizo un atento recordatorio a los partidos políticos para que presentaran el informe sobre los materiales utilizados en la producción de propaganda electoral para las precampaña y campañas electorales.
3. El 19 de enero de 2024 la Secretaría Ejecutiva presentó a la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos el informe **005/CPMP/SO/19-01-2024**, relativo a los materiales utilizados por partidos políticos en la propaganda electoral para el Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones y Ayuntamientos 2023-2024.
4. El 25 de enero de 2024, el Consejo General de este Instituto, emitió el **Aviso 004/SO/25-01-2024**, relativo al plazo con el que cuentan los partidos políticos, precandidatas, precandidatos y simpatizantes para el retiro de la propaganda electoral utilizada en las precampañas electorales en el proceso electoral ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2023-2024.
5. El 22 de mayo de 2024, el Consejo General de este Instituto, emitió el **Aviso 010/SO/22-05-2024**, relativo al plazo con el que cuentan los partidos políticos y coaliciones para el retiro de la propaganda electoral utilizada en las campañas electorales en el proceso electoral ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2023-2024.
6. El 23 de julio de 2024, mediante oficio 4851/2024, la Secretaría Ejecutiva requirió a los partidos políticos para que informaran respecto al cumplimiento de la obligación de retirar propaganda electoral en la vía pública.
7. El 01 de agosto de 2024, mediante oficio 4884/2024, la Secretaría Ejecutiva reiteró a las representaciones de los partidos políticos para que informaran respecto al cumplimiento de la obligación de retirar propaganda electoral en la vía pública, correspondiente al Proceso Electoral Ordinario 2023-2024, en términos de lo señalado en el Plan de Reciclaje correspondiente.



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

8. El 19 de agosto de 2024, la CPPP en sesión ordinaria celebrada el 19 de agosto de 2024, conoció el informe **029/CPPP/SO/19-08-2024** relativo a las comunicaciones realizadas por los partidos políticos sobre el retiro de la propaganda electoral utilizada en las campañas electorales, en el Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2023-2024.

FUNDAMENTO LEGAL.

El artículo 286, fracciones VI y VII de la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que la distribución o colocación de la propaganda electoral deberá respetar los tiempos legales que se establezcan para cada caso, su retiro o fin de su distribución deberá efectuarse tres días antes de la jornada electoral, en tanto que en el caso de la propaganda colocada en vía pública, deberá retirarse durante los siete días posteriores a la conclusión de la jornada electoral y, que ante la negativa de los supuestos establecidos en las fracciones VI y VII, los ayuntamientos municipales competentes procederán a retirarla, comunicando este hecho, así como el importe del trabajo de limpieza al Consejo General del Instituto Electoral, para que se cubra con cargo al financiamiento público del partido político o coalición infractor.

En cumplimiento a la disposición señalada en el párrafo que antecede, mediante oficios 4851/2024 y 4884/2024, de fecha 23 de julio y 01 de agosto del presente año, respectivamente, signados por la Secretaría Ejecutiva de este Instituto Electoral, se requirió a los partidos políticos por conducto de las representaciones acreditadas ante el Consejo General, para que informaran respecto al cumplimiento de la obligación de retirar propaganda electoral en la vía pública, correspondiente al Proceso Electoral Ordinario 2023-2024, en términos de lo señalado en el Plan de Reciclaje correspondiente.

Atendiendo a lo anterior, a continuación, se detallan las comunicaciones recibidas por los partidos políticos que, en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Electoral Local, informaron respecto al retiro de propaganda electoral utilizada durante la campaña en el Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2023-2024.

PARTIDO POLÍTICO	FECHA EN QUE INFORMA	OBSERVACIONES
PAN	21 de agosto de 2024	Informa que se ha retirado la propaganda electoral, sin exhibir evidencia.
PRI	28 de agosto de 2024	Informa que se ha retirado la propaganda electoral, sin exhibir evidencia.----
PRD	28 de agosto de 2024	Informa que se ha retirado la propaganda electoral, sin exhibir evidencia.-----
PT	31 de julio de 2024	Informa que se ha retirado la propaganda electoral, sin exhibir evidencia.
PVEM	02 de agosto de 2024	Informa que se ha retirado la propaganda electoral, sin exhibir evidencia.
MC	13 de agosto de 2024	Informa que se ha retirado la propaganda electoral, sin exhibir evidencia.
MORENA	29 de julio de 2024	Informa que se ha retirado la propaganda electoral. Exhibe evidencia fotográfica del



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

PARTIDO POLÍTICO	FECHA EN QUE INFORMA	OBSERVACIONES
		momento en que se retira la propaganda, señalando la ubicación en que se encontraba, tanto para el retiro de lonas como para la pinta de bardas.
MA	26 de agosto de 2024	Informa que se ha retirado la propaganda electoral, sin exhibir evidencia
FXMG	02 de agosto de 2024	Informa que se ha retirado la propaganda electoral, sin exhibir evidencia.
PSG	03 de agosto de 2024	Informa que se ha retirado la propaganda electoral, sin exhibir evidencia.
PES GUERRERO	28 de agosto de 2024	Informa que se ha retirado la propaganda electoral, sin exhibir evidencia.---
PAC	No ha presentado	---
MLGRO	28 de agosto de 2024	Informa que se ha retirado la propaganda electoral. Exhibe evidencia fotográfica del momento en que se retira la propaganda.
PBG	22 de agosto de 2024	Informa que se ha retirado la propaganda electoral, sin exhibir evidencia.
REGENERACIÓN	22 de agosto de 2024	Informa que se ha retirado la propaganda electoral. Exhibe evidencia fotográfica del momento en que se retira la propaganda.

Conforme a lo anterior, y dado que existen partidos políticos sin informar sobre el cumplimiento a la disposición de retirar la propaganda electoral utilizada durante el actual proceso electoral, se hace del conocimiento que, se comunicará a los ayuntamientos que conforman el estado de Guerrero, a efecto de que, en caso de existir propaganda electoral colocada en la vía pública, procedan a su retiro e informen a este órgano electoral el importe del trabajo de limpieza, a fin de que el gasto se cubra con cargo al financiamiento público del partido político o coalición infractor; sin que esta actividad se tenga que cubrir con recursos propios de este Instituto Electoral. Es importante precisar que, los informes presentados por los partidos políticos, se agregan como anexos al presente informe.

Lo que se informa a las y los integrantes de este Consejo General, para los efectos legales conducentes.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 29 de agosto de 2024.

LA CONSEJERA PRESIDENTA

MTRA. LUZ FABIOLA MATILDES GAMA

EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL

MTRO. PEDRO PABLO MARTÍNEZ ORTIZ